

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES ENTRE LA SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 000125 - 19.01.16.

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dictar un acto administrativo formal que apruebe el contrato de donación de bienes muebles entre la sociedad chilena del derecho de autor y la Universidad de Santiago de Chile, suscrito por ambas partes con fecha 15 de octubre de 2015.

**RESUELVO**

1.- Apruébese el siguiente contrato de donación de bienes muebles entre la sociedad chilena de derecho de autor y la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**Contrato de donación de bienes muebles entre la Sociedad Chilena del Derecho de Autor y la Universidad de Santiago de Chile**

En la ciudad de Santiago a 15 de Octubre de 2015. **Primero.** Por una parte comparece la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), Corporación de Derecho Privado, cuya personalidad jurídica le fue concedida por Decreto Supremo número 368, de 1987, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial del 21 de abril de 1987. En representación de la SCD comparece su Presidente Don Álvaro Scaramelli Escalona, cédula de identidad N° 9.094.606-4, cuyo nombramiento constan en el acta del Consejo Directivo número 609, reducida a Escritura Pública en la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, repertorio número 19.075/2015, fecha 25 de septiembre de 2015 y su Director General Don Juan Antonio Durán González, cédula nacional de identidad N° 7.836.705-9 cuyo nombramiento y poderes constan en el acta extraordinaria número 429, reducida a Escritura Pública en la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago de don René Benavente Cash, a fojas 2.628, repertorio número 6.056-2009, con fecha 10 de marzo de 2009. Ambos domiciliados para estos efectos en calle Condell 346, comuna de Providencia, Ciudad de Santiago.

Por otra parte, comparece la Universidad de Santiago de Chile, Corporación de Derecho Público Rut 60.911.000-7 cuyos estatutos se encuentran contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1982 del Ministerio de Educación, publicado en el diario oficial con fecha 7 de mayo de 1982, representada legalmente por su Rector Don Juan Manuel Zolezzi Cid, de profesión Ingeniero Civil Eléctrico Dr., cédula de identidad 6.742.920-9 cuyo nombramiento costa en el Decreto Supremo 341 de 2014 del Ministerio de Educación, publicado en el diario oficial el 02 de octubre de 2014, ambos domiciliados para estos efectos en calle Alameda Libertador Bernardo O'Higgins número 3363, comuna de Estación Central.

**Segundo.** Que la Universidad de Santiago de Chile posee y administra la Radio Universidad de Santiago, radioemisora sin fines de lucro cuyos propósitos son, entre otros la difusión del quehacer universitario, la difusión de música Chilena y en general, promover y divulgar diversas expresiones musicales de Chile. Por su parte la Sociedad Chilena de Derecho de Autor tiene entre sus fines el fomento y difusión de la música chilena.

**Tercero.** Por este acto la Sociedad Chilena de Derecho de Autor viene a realizar una donación a la Universidad de Santiago de Chile de los siguientes bienes muebles:

1. Batería Horizon Birch HZB5295FJBSI 5 piezas Mapex por un valor de \$ 399.900-
2. Sillín para batería T270A Mapex por un valor de \$ 39.990-
3. Amplificador de guitarra MUSTANG IV (V2), 150 watts, Fender por un valor de \$ 399.900-
4. Combo de bajo Ampeg BA115 por un valor de \$ 447.560-
5. Pack de platillos Planet Z PLZ4PK, 14, 16 y 20 pulgadas Zildjian por un valor de \$ 159.900-

Dicho equipamiento se dona a la Universidad de Santiago para ser utilizado en la Radio Universidad de Santiago en apoyo de sus fines de divulgación de la música chilena.

La Universidad de Santiago de Chile acepta para sí la donación de los bienes antes referidos, para ser utilizados en los fines antes descritos.

**Cuarto.** Los bienes mencionados en la cláusula tercera ascienden a un valor total de \$1.447.250.

**Quinto.** Que, en consideración a que: A) El monto señalado en la cláusula cuarta no excede las 250 UTM. B) que, el artículo cuarto, incisos primero, segundo y tercero de la Ley número 19.896 establecen la autorización a entidades públicas para recibir donaciones, con exención del trámite insinuación establecido como regla general en los artículos 1401 y siguientes del Código Civil siempre y cuando no se exceda el mencionado monto de 250 UTM, o se verifiquen otras condiciones, y en consideración a lo establecido en el número primero del artículo 18 de la Ley Nº 16.271, y de Impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones, ley en la cual se establece la exención del impuestos a las donaciones establecido en razón de la naturaleza de Corporación de Derecho Público costeadas o subvencionadas con fondos del Estado, de la Universidad de Santiago de Chile.

**Sexto.** En consideración a lo precedentemente expuesto en las clausulas anteriores, resulta que la presente donación, que reviste un carácter convencional, no requiere la insinuación o pago del impuesto a la donación para perfeccionarse y producir todos sus efectos jurídicos conforme al ordenamiento legal vigente.

Santiago 15 de octubre de 2015

En comprobante firman:

Juan Manuel Zolezzi Cid  
Rector  
Universidad de Santiago de Chile

Juan Antonio Durán González  
Director General  
Sociedad Chilena del Derecho de Autor

Álvaro Scaramelli Escalona  
Presidente  
Sociedad Chilena del Derecho de Autor

Hay firma de las partes.

2.- Ingrénsese los bienes donados al inventario de bienes que corresponda a la Radio Universidad de Santiago de Chile.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL**

JMZC//JBM/ICV

- 1.- Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección de comunicaciones
- 1.- Radio Universidad de Santiago
- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

Resoluciones / 2015/Res. Aprueba contrato de donación con la sociedad chilena de derecho de autor.  
18065

